



///Plata, 8 MAY 1988

VISTO estas actuaciones por las cuales tramita la solicitud de licencia sin goce de sueldo formulada por la señorita María Marta Isla en el cargo Categoría 15 del Agrupamiento Técnico de la Biblioteca Pública de la Universidad y teniendo en cuenta lo informado a fs.4 por la Dirección General de Personal,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo de conformidad con lo determinado por el artículo 13º -Apartado II- Inciso c) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias (Decreto 3413/79) y con carácter de excepción a la Resolución nº 27/85 en virtud de las razones expuestas a fs.1, a la señorita María Marta ISLA (DNI. nº 14.845.928), en el cargo Categoría 15 del Agrupamiento Técnico de la Biblioteca Pública de la Universidad, a partir del 1º de mayo de 1988 y por el término de un (1) año, con motivo de haber obtenido una práctica rentada en la Petroquímica General Mosconi S.A.I. y C., para completar y perfeccionar conocimientos en la Biblioteca de la mencionada Empresa.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y a la Biblioteca Pública de la Universidad; tomen razón Dirección General de Personal y Dirección de Servicios Sociales y pase a la Dependencia de origen para su conocimiento, efectos y oportuno ARCHIVO de estas actuaciones.-

RESOLUCION Nº 2051

C.C
BGM

DR. ANGEL LUIS PLASTINO
PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA PLATA

ING. CARLOS MARCELO RASTELLI
SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

CRA. MERCEDES B. MOLteni
PROSECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ES COPIA